

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en los artículos 44 fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 41, 47 fracción VII, 105 fracción I, 106, 108 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Septuagésima Sexta Legislatura nos permitimos someter, a la consideración del Pleno, Propuesta de Acuerdo por el que se presenta terna para designar Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Congreso del Estado de Michoacán, con base a las siguientes

CONSIDERACIONES

Que el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, está facultado para nombrar libremente a los empleados del Poder Legislativo.

El Congreso del Estado, para la coordinación y ejecución de las tareas que permitan el mejor cumplimiento de sus atribuciones y la atención eficiente de sus necesidades administrativas y financieras, cuenta con órganos técnicos y administrativos, siendo uno de estos la Secretaría de Servicios Parlamentarios.

La Secretaría de Servicios Parlamentarios es el órgano que, en el ámbito de la Mesa Directiva con la colaboración de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, se encarga de la coordinación y supervisión técnica de asesoría, orientación y apoyo a las tareas legislativas.

Atendiendo a que el tiempo por el cual fue designado como Secretario de Servicios Parlamentarios la actual titular fenece en fecha 30 treinta de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, toda vez que la misma fue hecha por acuerdo del Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura, por un lapso de tres años, a partir del 31 treinta y uno de octubre del año 2021 dos mil veintiuno.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Por todo lo anteriormente fundado y expuesto, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política nos permitimos presentar a la consideración del Pleno de esta Septuagésima Quinta Legislatura, para su discusión y aprobación, la siguiente Propuesta de:

ACUERDO

Primero. Se propone la siguiente terna de aspirantes para ocupar el cargo de Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo:

- 1. C. Fernando Chagolla Cortes
- 2. C. Cristian Emmanuel Jaramillo Ramírez.
- 3. C. Jorge Alberto García Martínez.

Segundo. El ciudadano que resulte electo ejercerá el cargo de Secretario de Servicios Parlamentarios por un periodo de tres años a partir de del 31 treinta y uno de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, previa protesta constitucional, que haga ante el Pleno de esta Soberanía.

Tercero. Notifíquese al ciudadano designado por el Pleno, para que le sea realizada la toma de protesta de ley como Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Sin otro particular, reiteramos la sinceridad de nuestra distinguida consideración

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 08 días del mes de octubre del año 2024.

ATENTAMENTE

LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. MA. FABIOLA ALANÍS SÁMANO
PRESIDENTA



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. SANDRA MARÍA ARREOLA RUIZ	DIP. J. REYES GALINDO PEDRAZA
INTEGRANTE	INTEGRANTE
DIP TERESITA DE JESÚS HERRERA MALDONADO	DIP. MARCO POLO AGUIRRE CHAVEZ
INTEGRANTE	INTEGRANTE
DIP. GUILLERMO VALENCIA REYES	DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA
INTEGRANTE	INTEGRANTE
DIP. VÍCTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ	DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA
INTEGRANTE	INTEGRANTE

Las firmas que se asientan en la presente foja corresponden a la propuesta de acuerdo que contiene terna para designación del Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, elaborada por las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 08 de octubre de 2024.